COMPENDIO JURISPRUDENCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

2022 - 2023

ÁREA DE RECOPILACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE DATOS

Abog. Diana Giselle Kerr

OFICINA DE LA MUJER

Dirección: Dra. María Silvia Zaragoza

Documento elaborado por:
Abog. Diana Giselle Kerr
ÁREA DE RECOPILACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE DATOS

OFICNA DE LA MUJER
Dirección: Dra. María Silvia Zaragoza

PODER JUDICIAL DE FORMOSA

CONTACTO
oficinadelamujer@jusformosa.gob.ar
omjurisprudencia@jusformosa.gob.ar
omdiagnostico@jusformosa.gob.ar

(370) 426140 - int. 117/118

España 157 - ciudad de Formosa - Argentina

2° edición

Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual (BY-NC-SA)

ÍNDICE

01
Introducción

02
Metodología, colaboración y sistematización

03
Sentencias - año 2022

04
Sentencias - año 2023

05
Agradecimientos

INTRODUCCIÓN 01

Desde su creación, la Oficina de la Mujer realiza la sistematización de las decisiones jurisdiccionales en materia de derechos humanos de las mujeres, en cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado argentino.

La recopilación de Sentencias con Perspectiva de Género, tienen por finalidad la publicidad y difusión de las buenas prácticas judiciales, con el objetivo de replicarlas en todos los fueros, áreas y funciones del Poder Judicial, en concordancia con los tratados de Derechos Humanos de las Mujeres, a través de los cuales Argentina ha asumido la responsabilidad internacional de proteger y defender a las mujeres víctimas de la violencia machista

Estas sentencias con perspectiva de género, reflejan los principios o Estándares Internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres, sobre los cuales la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dicho que:

> “Los Estándares Internacionales de Derechos Humanos, sirven de guía para los Estados Miembros de la OEA, sobre cómo cumplir con diversas obligaciones relacionadas a la igualdad de género, y puede funcionar como un recurso e instrumento importante para el trabajo de abogacía y monitoreo de las organizaciones civiles, etc. (CorteIDH, 2011:3-4)”

Los Estándares jurídicos internacionales en materia de Derechos Humanos, están compuestos por:

> “...decisiones de fondo, informes temáticos y otros pronunciamientos jurídicos de la CIDH, (...) sentencias de la Corte IDH. Asimismo, comprende las decisiones contenidas en los intrumentos marco del sistema interamericano, como la Declaración Americana, la Convención Americana y la Convención Belém Do Pará, entre otros instrumentos internacionales de derechos humanos relevantes para la igualdad de género y los derechos de las mujeres. (CorteIDH, 2011:4)”

Por lo tanto, es deber de cada Poder del Estado en el marco de sus funciones, la incorporación de la Perspectiva de Género como mecanismo fundamental para la protección efectiva y la erradicación real del flagelo que representa la violencia hacia la mujer en la sociedad. Su reconocimiento a través de las sentencias jurisdiccionales debe ser la expresión de la tolerancia cero de la violencia, al que el Estado debe propender.

METODOLOGÍA

Cada sentencia que se releva es previamente controlada en su totalidad, aplicando las Reglas de Heredia para preservar la identidad de las partes, conforme a los lineamientos de la Oficina de la Mujer de la CSJN. Se controla que cada fallo tenga perspectiva de género. Esto quiere decir que la magistratura haya hecho uso de esta categoría analítica que permite visibilizar el contexto de desigualdad en el que las partes se encuentran, valiéndose para ello de las herramientas jurídicas que el sistema de protección nacional e internacional les provee, reflejándose en los fundamentos las buenas prácticas judiciales, en conformidad a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado argentino, en lo que respecta al reconocimiento y protección de la mujer y sus derechos en todas las esferas.

Se elabora un sumario, donde se expresan de forma breve y concisa, los elementos de la sentencia que dan cuenta de la perspectiva de género aplicada a la causa.

COLABORACIÓN

Esta tarea tiene como especial característica, que requiere de un trabajo coordinado y articulado con todas las dependencias del Poder Judicial. Es por ello que, para el relevamiento de la jurisprudencia es fundamental contar con la cooperación de los juzgados y tribunales. De allí la importancia de mantener una comunicación fluida entre las diferentes unidades de gestión que componen este Poder Judicial.

SISTEMATIZACIÓN

PUBLICACIÓN

Una vez finalizada la etapa anterior, se publican las resoluciones firmes, en el Portal Interno de la Oficina de la Mujer y en la Base de Jurisprudencia de la Oficina de la Mujer de la CSJN. A partir del año 2021, la Oficina colabora con la base de jurisprudencia de JUFEJUS.

SELECCIÓN DE SENTENCIAS

Para la presente edición se han seleccionado los fallos más destacados, conforme a los lineamientos de la OM de la CSJN, con un total de **18** sentencias con perspectiva de género de las tres circunscripciones judiciales de la provincia.

ARTICULACIÓN

Esperamos seguir contando con la activa participación de todas las dependencias jurisdiccionales y poder continuar con esta labor de recopilación de sentencias para las próximas ediciones.

03

SENTENCIAS **2022**

FUERO PENAL

01 R., J. L. s/ Abuso sexual calificado reiterado

SUMARIO

En una causa por abuso sexual, el Tribunal analizó la situación de especial vulnerabilidad en la que se encontraba la víctima, al haber sido abusada por su hermano, e ignorada por su entorno próximo, como sus progenitores y otros familiares ante sus pedidos de ayuda. Se tuvo en cuenta la falta de contención y situación de soledad que experimentó la víctima y la importancia de reconocerle credibilidad, a pesar del tiempo que transcurrió hasta poder realizar la denuncia, teniendo presente los estragos que puede llegar a producir en la víctima este tipo de delitos a nivel psicológico-emocional, con la agravante de no contar con el apoyo y contención necesaria de sus más cercanos. Se condenó al imputado por el delito de Abuso sexual agravado, conforme a las obligaciones asumidas por el Estado argentino.

ENLACE DE DESCARGA

02 V., H. J. s/ Homicidio doblemente calificado por el vínculo y por mediar violencia de género, lesiones leves en Concurso Real – desobediencia judicial y amenazas – Lesiones doblemente calificadas por el vínculo y por mediar violencia de género

SUMARIO

La Cámara Primera en lo Criminal, condenó a cadena perpetua al autor material de Femicidio de su ex pareja. La magistrada de primer voto advierte la situación de vulnerabilidad de la víctima y el desequilibrio de poder existente entre agresor y víctima, en tanto ha quedado plenamente acreditado que no existían constancias probatorias en la causa que indicaran emoción violenta al momento de cometer el crimen. Por el contrario, las pesquisas psicológicas han determinado el carácter violento e impulsivo del agresor, y los sucesivos hechos de violencia contra la víctima, que también ha quedado demostrado en la causa.

ENLACE DE DESCARGA

03 F. R. D. (A) C. S/ Abuso sexual con acceso carnal

SUMARIO

En una causa por abuso sexual a una menor de edad, la Cámara Segunda en lo Criminal confirmó el procesamiento del imputado en orden al delito de abuso sexual con aprovechamiento de la inmadurez sexual de la víctima. El análisis del Magistrado, se enfocó en la especial situación de vulnerabilidad en que se encontraba la víctima y destacó que las escasas pruebas en la causa, se encuentra directamente relacionado con el tipo de delito (abuso sexual), y las circunstancias en las que se desarrolla. Por lo que entendió fundamental reconocerle un valor preponderante a la declaración de la víctima, apoyado en los demás elementos de prueba, las cuales no han llegado a desmentir sus palabras.

ENLACE DE DESCARGA

FUERO CIVIL

04 C. C., P. G. c/ R., E. M. s/ M. Autosatisfactiva

SUMARIO

La magistrada hizo lugar a la medida autosatisfactiva entablada por una mujer fue víctima de violencia simbólica y mediática por parte de un medio de difusión de información periodística a través de la red social "Facebook". La jueza de trámite reconoció dos derechos en pugna: el derecho a la intimidad y el derecho a la información, ambos de raigambre constitucional. En el caso, advirtió la existencia de indicadores de violencia de género conforme a la normativa vigente en la materia, específicamente los expresiones injuriosas sobre la mujer en publicaciones de dicha cuenta dentro de la red social, por los cuales se demostraba la existencias de los dos requerimientos necesarios de las medidas autosatisfactiva. Entendió que los mensajes ofensivos contra la dignidad de la mujer vislumbran los estereotipos patriarcales arraigados en la sociedad y que perpetran la discriminación contra la mujer. Por lo tanto, concluye que "no se debe tolerar que bajo el manto protector de la libertad de expresión, se permita, se agreda y descalifique ilimitadamente, infringiéndose así el derecho personalísimo de la dignidad...no existiendo en juego ningún interés superior que justifique dichas publicaciones, al contrario, existe una franca violación a los derechos...". El fallo fue confirmado en segunda instancia.

ENLACE DE DESCARGA

FUERO LABORAL

05 V. D., F. H. s/ Varios (Violencia de género)

SUMARIO

En una causa iniciada a través de una denuncia ante la OVI, dependiente del Tribunal de Familia de la provincia, la jueza de trámite hace lugar al pedido de prohibición de acercamiento contra el agresor, a pedido de la denunciante, por entender que se encuentra suficientemente acreditada la situación de acoso psicológico y de tipo sexual contra la misma, revistiendo el carácter de bossing, comportamiento inapropiado de parte de un superior jerárquico (en este caso, dentro de la policía de la provincia, siendo ambas partes pertenecientes a la misma) por lo que entendió que resulta evidente en el caso la existencia de una relación asimétrica o desigual de poder, ya que las jerarquías en la fuerza policía y los distintos sexos, inciden sustancialmente en el vínculo laboral. Además de poner en conocimiento de lo resuelto, recomendó a la institución policial que arbitre los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para el correcto abordaje, intervención y prevención de la violencia basadas en el género dentro de las fuerzas policiales y de seguridad, iniciativa del Ministerio de Seguridad de la Nación, a la cual la provincia se encuentra suscripta.

ENLACE DE DESCARGA

06 V. D., F. H. s/ Varios (Violencia de género)

SUMARIO

En una causa iniciada a través de una denuncia ante la OVI, dependiente del Tribunal de Familia de la provincia, la jueza de trámite hace lugar al pedido de prohibición de acercamiento contra el agresor, dado que se demostró la situación de acoso psicológico y de tipo sexual contra la misma, revistiendo el carácter de bossing, en función de la existencia de una relación asimétrica de poder, ya que las jerarquías en la fuerza policía y los distintos sexos, inciden sustancialmente en el vínculo laboral. Además, la magistrada advirtió que la mirada indiferente del Estado, o la falta de interés o de involucramiento de la propia institución policial ante hechos de violencia de género podría configurar violencia institucional, más aún cuando se cuenta con un área específica creada para la prevención de la violencia de género. Destacó también que "no se solucionan éstas cuestiones con facilismos administrativos ordenando traslados o cambiando de puesto de trabajo (casi siempre a la denunciante)" sino que es responsabilidad de los funcionarios como representantes del Estado modificar conductas o patrones estereotipados.

ENLACE DE DESCARGA

07 F., P. K. c/ Entidad Bancaria** s/ Acción común

SUMARIO

La causa inició por el despido arbitrario y discriminatorio de una empleada de un banco, en el cual también fue acusada de defraudación. La actora reclamó por los daños y perjuicios sufridos a raíz de la desvinculación laboral incluyendo una indemnización en razón de los malos tratos recibidos dentro del ámbito laboral por parte del gerente de la sucursal. El Tribunal entendió probado los extremos que demuestran una conducta injustificada por parte del superior jerárquico, donde existe una situación superioridad y de tratos innecesarios para la función de organización y/o coordinación como parte de su rol laboral, encuadrándola como una conducta que afecta directamente la dignidad humana, protegida por la normativa nacional e internacional en materia de derechos humanos y de derechos humanos de las mujeres en específico.

** Se reemplazó el nombre real de la parte demandada por "Entidad Bancaria" conforme normativa vigente de preservación de los datos personales de las partes.

ENLACE DE DESCARGA

08 G., M. B. s/ Denuncia

SUMARIO

En una causa iniciada a través de una denuncia ante la OVI, dependiente del Juzgado de Paz de Menor cuantía de la ciudad de Laguna Blanca, la jueza de trámite hace lugar al pedido de medidas preventivas a pedido de la denunciante, por entender que se encuentra suficientemente acreditada la situación de acoso psicológico y de tipo sexual contra la misma, revistiendo el carácter de mobbing, comportamiento inapropiado de parte de un superior jerárquico y por parte de una compañera de trabajo entendido esto como violencia indirecta, toda vez que la mujer (esposa del agresor) toma un papel determinante, alineándose al pensamiento machista de éste, carente de total sororidad, generándose mobbing laboral entre compañeras de trabajo. Lo que provocó a la denunciante una situación psico-emocional insostenible en el espacio de trabajo. La jueza reconoció los patrones estereotipados y los indicadores que dan cuenta de la violencia machista por la que atravesó la denunciante, afirmando la necesidad de erradicar este tipo de violencia misógina.

ENLACE DE DESCARGA

FUERO DE FAMILIA

09 R., D. E. c/ S., J. F. A. s/ Apelación - Juzgado de primera instancia en lo civil, comercial y del trabajo

SUMARIO

En una causa iniciada por compensación económica en razón del cese de la unión convivencial, la actora cuestionó la decisión de primera instancia, llegando la causa a los estrados del Excmo. Tribunal de familia, en grado de apelación. La jueza de segundo voto entendió válido el reclamo de la impugnante, reconociendo una cuestión de género, dados los extremos probados en la causa. De esta forma, e invocando los tratados internacionales de Derechos Humanos de la Mujeres (CEDAW) la jueza de segundo voto, entendió que la compensación económica debe ser otorgada cuando la división de roles entre los cónyuges o convivientes, basada en estereotipos de género, encuentra causa adecuada en el matrimonio o en la unión convivencial y provoca que, tras la ruptura, la posición económica de la mujer sea objetivamente inferior a la del hombre. Se hizo lugar al recurso de apelación y se revocó la sentencia de primera instancia, haciéndose lugar a la compensación económica solicitado por la actora.

ENLACE DE DESCARGA

10 C., G. A. c/ D., D. C. s/ Cuidado personal del hijo (tenencia) - Inc. de autorización judicial (Cambio de residencia)

SUMARIO

En una causa relativa al cuidado personal del menor, la actora, ante la negativa del progenitor, solicitó al Tribunal autorización para el traslado a otra provincia de su hijo menor de edad en razón de una oportunidad laboral. El juez de trámite realiza un análisis integral de la situación familiar, reconociendo falta de diálogo entre los progenitores en procura del bienestar del menor. Asimismo, tomando las palabras de la Sra. Asesora de Menores, entiende que el interés superior del niño no puede separarse de una interpretación con perspectiva de género, ya que el bienestar de su progenitora redunda en favor de menor bajo su cuidado, y por lo tanto, las posibilidades de progreso de la misma no puede quedar circunscriptas a los deseos del progenitor, porque eso sería convalidar un modelo patriarcal que el Poder Judicial debe erradicar. El magistrado resolvió hacer lugar a la pretensión, ordenando acompañamiento terapéutico para los progenitores, en aras de mejorar la comunicación, y una amplia comunicación entre el niño y el papá.

ENLACE DE DESCARGA

11 A., M. J. c/ I., A. E. s/ Violencia Familiar (OVI)

SUMARIO

La actora solicitó la exclusión del hogar y prohibición de acercamiento del demandado, denunciando actos de violencia verbal, psicológica y física contra su persona y la de su hijo, quien se encuentra en una situación especial de vulnerabilidad en razón de su discapacidad. La jueza de feria destaca a través de los informes técnicos, el estado de vulnerabilidad en el que se encontraban tanto la mujer como sus hijos, siendo víctimas directas de violencia, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos en los cuales funda la expulsión del hogar y la prohibición de acercamiento y de todo tipo de contacto del agresor hacia las víctimas.

ENLACE DE DESCARGA

04

SENTENCIAS **2023**

FUERO PENAL

12 T., A. J. s/ Homicidio doblemente calificado por el vínculo y por mediar violencia de género, lesiones calificadas por el vínculo y debida diligencia

SUMARIO

En un caso por homicidio agravado, el STJ confirmó la sentencia de Cámara, con 4 votos a favor. Entendiendo que la sentencia recurrida responde a los estándares de protección a la mujer, conforme a los compromisos asumidos por el Estado argentina. En particular se ha señalado que el análisis de las causas que involucran a las mujeres víctimas de violencia, debe preponderar la aplicación de la perspectiva de género que, como bien ha dicho el Alto Cuerpo, responde a la necesidad de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, lo que no solo depende de la elaboración de programas y políticas públicas que persigan tales fines, sino el rol que responsablemente asuman los organismos del Estado, entre ellos el Poder judicial.

ENLACE DE DESCARGA

13 B., P. s/Homicidio calificado por el vínculo y por mediar violencia de género y lesiones leves agravadas por el vínculo en concurso real

SUMARIO

La Cámara Segunda en lo Criminal, condenó a cadena perpetua al autor material de Femicidio de su ex pareja. La magistrada de segundo voto advierte la situación de vulnerabilidad de la víctima y el desequilibrio de poder existente entre agresor y víctima conforme se ha demostrado en la causa a través de las diversas testimoniales. Por lo que enfatizó la obligación de cada agente del Estado de mantenerse actualizado y conocer en profundidad qué es la perspectiva de género, para poder reconocer estos patrones socioculturales en el contexto del hecho, de acuerdo a las obligaciones asumidas por el Estado argentino.

ENLACE DE DESCARGA

FUERO CIVIL

14 G., O. D. c/ B. S., R. s/ Juicio ordinario (Daños y perjuicios)

SUMARIO

La jueza de primera instancia titular del juzgado civil y comercial N.° 2, rechazó la demanda entablada por un hombre que acusó a su ex esposa por calumnias sufridas en su contra a través de supuestas denuncias falsas, las que motivaron una causa penal en su contra, de la cual salió absuelto. La jueza hizo un análisis con perspectiva de género, retomando las pruebas producidas en el ámbito penal y entendió suficientemente probadas las circunstancias de violencia doméstica a las que fueron sometidas tanto la demandada como su hija, por parte del agresor, en este caso, demandante civil. Fundado en los tratados de derechos humanos de las mujeres y la legislación nacional vigente, señaló que la actitud de la denunciante no reunió los criterios legales para 3establecer una acusación calumniosa, ni que hubiera actuado la mujer con dolo o culpa grave, por entender que la denuncia policial era el único medio legal para frenar la violencia y proteger a su hija como a ella misma.

ENLACE DE DESCARGA

JUSTICIA DE PAZ

15 D., J. E. s/ Infracción Art. 77 inc. B) del C.F.P.F.

SUMARIO

La jueza de Paz, en una causa contravencional, realiza un análisis con perspectiva de género, reconociendo patrones de conductas por medio de aquellos indicadores de violencia en los actos de agresión e intimidación por parte del sujeto agresor traído a juicio, y por lo que consideró necesario reconocer los estereotipos que subyacen en el caso. Por lo tanto, el análisis de la causa a la luz de los tratados y leyes en materia de violencia y discriminación hacia la mujer, se fundó principalmente en la obligación asumida por el Estado argentino, de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en cualquiera de los ámbitos y vínculos de éstas. Por lo cual condenó al transgresor, a 15 días de arresto redimible por una multa de carácter pecuniario.

ENLACE DE DESCARGA

FUERO DE FAMILIA

16 B., G. S. c/ S., C. J. s/ Violencia familiar (OVI)

SUMARIO

.La jueza de trámite ordenó la prohibición de acercamiento y/o contacto a pedido de una mujer adulta mayor, que era hostigada por su hijo, con problemas de abusos de sustancias y/o estupefacientes. La jueza reconoció la situación de vulnerabilidad de ambas partes por las circunstancias fácticas que los rodean. Por lo cual la ponderación, a la luz de la normativa vigente y aplicable al caso, requirió la toma de medidas eficaces, urgentes tendientes a neutralizar la crisis familiar existente, con el objetivo de hacer cesar el mayor riesgo presente en la causa, en este caso, para la mujer adulta mayor.

ENLACE DE DESCARGA

17 E., E. G. c/ R., G. G. s/ Violencia Familiar

SUMARIO

La jueza de trámite ordenó la prohibición de acercamiento y/o contacto a pedido de una mujer que sufría el hostigamiento y control permanente por parte de su ex pareja, conforme lo estipulado en la ley de protección integral de las mujeres. Luego de la ruptura del vínculo sentimental, el hombre mantuvo su comportamiento hostil hacia la denunciante, calificadas como violencia verbal, especialmente, a través de las redes sociales por medio de cuentas falsas creadas al solo efecto de mantener un control sobre la víctima. La jueza advirtió indicadores de violencia digital y entendió que el accionar del agresor, iban dirigidos a dañar o perjudicar la reputación de la víctima.

ENLACE DE DESCARGA

18 G., A. c/ G., J. G. s/ Uniones convivenciales - Compensación Económica (Art. 524 CCyC)

SUMARIO

El tribunal resolvió hacer lugar a la solicitud de compensación económica, solicitada por una mujer en virtud de la disolución del vínculo convivencial con su ex pareja, a raíz del fuerte desequilibrio económico que experimentó como consecuencia de la ruptura. La magistrada de primer voto advierte la situación de discriminación en la que se encontraba la mujer, dado que durante el periodo que duró el vínculo entre las partes, ella resignó gran parte de sus objetivos de crecimiento personal en pos del bien familiar. La jueza reconoce los derechos que el sistema civil le reconoce, por lo que el tribunal en pleno falló a favor de la compensación en favor de la mujer.

ENLACE DE DESCARGA

05

Desde el Área de Recopilación y Diagnóstico de Datos de la Oficina de la Mujer agradecemos a las diferentes dependencias jurisdiccionales por el acompañamiento, predisposición y colaboración permanente, que nos permite mantener actualizada la base de jurisprudencia, contribuyendo a la difusión de las buenas prácticas judiciales en materia de género a través de sus sentencias, logrando un real y efectivo acceso a justicia.

Gracias.

OM